ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 18 noviembre de 2024

Doctor:
LUIS CESAR PEREZ GAITAN
Alcalde Municipal
Alcaldía de Puerto Gaitán - Meta
Ciudad.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN META"

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública, verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio requisito establecido en los numerales 7 y 12 del Articulo 25 de la Ley 80/93 en concordancia con lo señalado en el Artículo 2 parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, conforme delegación conferida mediante Decreto Administrativo 003 del 4 de enero de 2016, con el fin de que se adelante el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato para: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN META".**

En cumplimiento de lo anterior, la Oficina de Bienes y Recursos Físicos adscrita a la Secretaría General y Administrativa – apoyó en la elaboración del presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc, postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Así las cosas, el Municipio de Puerto Gaitán destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que suscita la realización del objeto contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Puerto Gaitán para el cumplimiento de su misión Institucional, administrativo, operativo, requiere adquirir elementos a fin de garantizar el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración central.

Que atendiendo a la función propia institucional, se requiere contar con papel para la impresión de documentos y además de los elementos de oficina como esferos, lápices, resaltadores,

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ganchos, perforadoras, borradores, grapadoras, etc., herramientas que permiten el correcto desempeño laboral de los funcionarios.

Que si bien es cierto y atendiendo las condiciones presupuestales propias de inicio de año e inicio de un nuevo Gobierno, el Municipio contrató a través de la modalidad de mínima cuantía el suministro de algunos insumos indispensables para la operación y/ funcionamiento de la administración, los cuales a la fecha estos elementos de consumo se encuentran a punto de quedarse sin stock, por lo que se requiere que la Alcaldía de Puerto Gaitán Meta, obrando conforme al principio de planeación, contrate el suministro de elementos e insumos para garantizar el normal funcionamiento administrativo de las actividades propias de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán Meta.

Para determinar las cantidades existentes de suministros de útiles de escritorio, oficina, papelería en Almacén Municipal se emitió el informe Anexo 1. LISTADO DE EXISTENCIAS DE SUMINISTROS, dentro de dicha tabla se observa la inexistencia de los elementos necesarios para dotar a los funcionarios de las herramientas necesarias para el normal funcionamiento de sus actividades diarias por esta razón se requiere de premura adquirir el suministro para el desarrollo de las actividades misionales de cada una de las dependencias de la administración municipal. Dado que las últimas salidas de suministros de estos insumos se realizaron a mediados del mes de junio reduciendo considerablemente el stock de almacén, Los pocos elementos que quedan no son suficientes para continuar con el normal funcionamiento de la administración.

Así mismo, con el fin de optimizar el tiempo de operatividad, garantizando el correcto funcionamiento de los de los periféricos (scanner 7500 y scanner 8500), se hace necesario adquirir kit de mantenimiento de scanner debido al volumen de trabajo de los departamentos de contratación, planeación y las secretarias de infraestructura, salud, gobierno, archivo general histórico y cultural son las dependencias que demandan de un uso constante de dichos elementos por lo que se requiere periódicamente de cambio de kit de mantenimiento para mantener la operatividad evitando contratiempos en las actividades de publicación de documentos escaneados y para el almacenamiento de la información en medio digital. En ese orden de ideas se requiere contar con el suministro de unidades kit de mantenimiento de scanner, elementos de oficina y papelería, para la elaboración de documentos tales como contratos, informes, planillas, oficios etc. para prestar sus servicios al municipio y así este poder cumplir con metas en beneficio del servicio a la comunidad y para desarrollar las labores administrativas del servicio a la comunidad Portogaitanence.

Por lo anteriormente justificado se hace evidente la necesitad y oportunidad de llevar a cabo el presente proceso que supla la necesidad para que las dependencias cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades de carácter institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Para satisfacer la necesidad antes descrita, La Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, requiere contratar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA GARANTIZAR**

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN META"

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Puerto Gaitán-Meta, requiere contratar el suministro de elementos de oficina y de papelería, es por ello que en el formato denominado "DAC - FR-17 V01 Ficha Técnica de los Bienes y Servicios". Se establecerán las los requerimientos y las especificaciones técnicas con que debe contar cada uno de los elementos a suministrar por parte de los posibles oferentes los cuales exigirá el cumplimiento la entidad.

Conforme a lo anterior, el proponente deberá agregar al cuadro del producto, una fila o columna adicional donde se indique la marca de lo ofertado, en razón a garantizar que los nuevos productos y/o insumos a adquirir no generar incompatibilidad con los procedimientos y manuales operacionales que actualmente tiene la administración Municipal, así como definir técnicamente si son avaladas las marcas conforme al precio del mercado consultado y propuesto por el Municipio.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

Se requiere la contratación de los elementos nombrados dentro del formato "DAC - FR-17 V01 Ficha Técnica de los Bienes y Servicios". Los cuales se anexan dentro de los documentos de estudios previos.

NOTA: El oferente se compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas de los insumos relacionados en la presente ficha técnica, en cuanto a calidad, diseño y composición; para lo cual deberá aportar en el sobre N°1 el formato de ficha técnica de las especificaciones de lo ofertado, debidamente firmada.

Si la oferta no cumple o no tiene ninguna de las anteriores especificaciones, la propuesta no será considerada para la evaluación, por no tener un claro conocimiento de los insumos ofrecidos o por tratarse de otros diferentes que no satisfacen la necesidad de la Alcaldía de Puerto Gaitán

Los productos deberán ser entregados debidamente empacados y sellados, de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros y adulteración durante el transporte y almacenamiento.

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Así mismo los productos ofertados deben de ser de marcas reconocidas en el mercado, de alta calidad y rendimiento, debiendo ser relacionados con la marca respectiva, de acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- Las órdenes de pedido se realizarán con visto bueno del supervisor del contrato y la entrega se efectuará en el Almacén Municipal ubicado en las instalaciones de la Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros.
- El contratista deberá realizar la entrega, con la remisión escrita la cual deberá ser firmada como constancia del recibido conforme a la calidad y cantidad solicitada, de los artículos entregados.
- La totalidad de las remisiones deberán ser entregadas al supervisor del contrato, con las facturas correspondientes con el fin de realizar el trámite interno pertinente para el pago.
- Horario de entrega: Las entregas deberán realizarse en el Almacén Municipal, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y 2:00 a 6:00 p.m.
- El contratante debe tener un establecimiento de comercio abierto al público en zona urbana del Municipio de Puerto Gaitán – Meta para efectos de inmediatez de la entrega de cualquier requerimiento y de no ser así garantizar entrega y/o cambio en un plazo máximo de 24 horas.
- El proponente debe ajustar el formato denominado “DAC -FR-17 V01 Ficha Técnica de los Bienes y Servicios”, e incluirle una casilla nueva donde debe identificar la marca del elemento que oferta.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Tipología Contractual.

Tipo de Contratación: SUMINISTRO

Modalidad de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

Que El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*
El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que en razón al objeto del presente proceso de selección, que corresponde a bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de diseño y calidad definidos, esta Entidad Territorial hará uso de la MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, EN EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, que se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2 literal a), en concordancia con los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5, aunado por las siguientes normas especiales:

a. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.

b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
c. Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
d. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
e. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
f. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
g. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
h. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
i. Decreto 392 de 2018 por el cual se reglamenta el numeral 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad.
j. Legislación de Seguridad Industrial y de Salud ocupacional.
k. ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
l. Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.
m. En el decreto 19 de enero de 2012, reglamentado por el decreto nacional 734 de 2012, reglamentado por el decreto nacional 1450 de 2012; por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
n. Ley 2195 de 2022 por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
o. Las demás normas que sean aplicables.
p. Que el manual de contratación del Municipio de Puerto Gaitán Meta, el cual fue adoptado por Resolución administrativa No. 2260 del 03 de octubre de 2023 en su numeral 1.2.4 indica el procedimiento que se debe efectuar desde la etapa pre contractual en los procedimientos de subasta inversa.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

3.2 Análisis de la exclusión de aplicabilidad de acuerdo marco de procesos.

Que en virtud de lo señalado por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento para el suministro se encuentra enmarcado dentro de los bienes y servicios con

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

características técnicas uniformes para todas las Entidades, por lo tanto, le corresponde el procedimiento de Selección abreviada por subasta inversa.

Igualmente se reglamentan los procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes, para lo cual se señala: "Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos."

Que una vez verificadas las condiciones de los Acuerdo Marco de Precios, se evidenció que actualmente no se encuentran vigentes los Acuerdos Marco con los que se podría satisfacer la necesidad a fin de adquirir los elementos cuyo presupuesto en el presente proceso supera la mínima cuantía, tal y como se evidencia en la página web de Colombia Compra:



Ahora bien teniendo en cuenta que la entidad realizará compra de equipos de cómputo y periféricos, los cuales se evidencia que el valor de los mismos no supera el valor de la mínima cuantía establecida para el Municipio de Puerto Gaitán Meta, toda vez que el valor total de los ítems a adquirir es de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($67.188.366,oo) se actuará conforme a los lineamiento legales establecidos, lo anterior, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual determina que la contratación cuyo valor no exceda el 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Sumado a ello, se evidencia que con la compra en el presente proceso de selección se garantizan los principios de eficiencia, toda vez que el Municipio en un proceso de selección suplirá su necesidad y además de ello, salvaguardará efectuar la compra buscando el menor precio.

Teniendo en cuenta lo expuesto, no se dará aplicación al Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021.

De igual manera, los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento y condiciones de Subasta Inversa, así como la definición de este tipo de bienes a suministrar en el presente proceso de selección, de la siguiente manera: "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007."

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015, "Incentivos a la Contratación Pública" y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, "*Convocatorias limitadas a Mipymes*", el presente Proceso de Contratación **SI** podrá limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial de la contratación no es mayor al umbral de Mipymes 2024 el cual estableció el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a:

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que reglamenta las limitaciones territoriales. La Mipyme proponente

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal.

En caso de convocatoria limitada, el Municipio solo aceptará las ofertas individuales de Mipymes o de consorcios o uniones temporales, conformados únicamente por Mipymes con mínimo un año de constituidas.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del presupuesto oficial la Administración Municipal, realizo análisis de consumo y Por tratarse de bienes que están relacionados con importaciones previo análisis del sector se determina que no es procedente realizar los cálculos por precios históricos puesto que las variaciones que atraviesa el mercado frente a importaciones y la tasa de cambio frente al dólar no garantiza precios ajustados al mercado local es así que se cursó invitación a cotizar a tres (3) proveedores que presentan dentro de su (certificado mercantil /certificado de existencia y representación legal), actividad económica correspondiente a comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos.

Las invitaciones fueron allegadas de manera presencial a cada uno de los proveedores, los datos de los proveedores se relacionan en la tabla a continuación los cuales remitieron los documentos que se relacionan a continuación, para la cotización de los bienes y/o servicios relacionados:

a) Carta Solicitud de cotización
b) Relación de bienes y/o servicios a cotizar
c) Fichas técnicas de los bienes / especificaciones técnicas
d) Obligaciones a cargo del proveedor
e) Otros

Datos de los tres proveedores que cotizaron Suministro de papelería, útiles de oficina, equipos de oficina.

NIT	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CIUDAD	COMUNICACIÓN DIRIGIDA A (representante legal – jefe de ventas – gerente)	TELÉFONOS DE CONTACTO	MEDIO UTILIZADO DE COTIZACIÓN
86043463-4	JM SUMINISTROS Y CONSTRUCCION	CARRRERA 6 NRO. 17-49 OFICINA 203 POPULAR, PUERTO GAITAN, META.	Puerto Gaitán	Representante Legal: JUAN CARLOS MORALES NAVAS	3183730352	PRESENCIAL
800202522-2	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	CR 31 41 64, CENTRO VILLAVICENCIO META	VILLAVICENCIO	Representante Legal: CASTRO OLIVEROS FABIÁN YESID	6722208	PRESENCIAL

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

86088145	DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERRERO	CRA 15 # 4-21 POPULAR- PUERTO GAITÁN	Puerto Gaitán	Representante Legal: DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERRERO	3204253826	PRESENCIAL

TABLA No. 01: Cotizantes de Suministro de papelería, útiles de oficina, equipos de oficina.

5.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Conforme a lo reglado por el numeral 1 del articulo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015 y la guía para codificación de bienes y servicios expedidas por Colombia compra eficiente, los bienes y servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador UNSPSC con el tercer nivel como se indica a continuación.

Código UNSPSC	Descripción
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
31201500	CINTA ADHESIVA
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presupuesto es el resultado de la consulta de precios y condiciones del mercado, y se ajusta al requerimiento de esta Dependencia. Para su elaboración se tuvieron en cuenta los factores necesarios para la legalización del contrato y en general todos aquellos factores que afecten el precio de los ítems a contratar.

El presupuesto oficial se determina en la suma de **QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($ 512.901.502) M/CTE.**

ITEM	DENOMINCACION DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SILICONA LIQUIDA	SILICONA LIQUIDA DE 250 ML.	UNIDAD	80	$ 20,051.0	$ 1,604,080.0
2	BOLÍGRAFO	BOLÍGRAFO RETRÁCTIL COLOR NEGRO - CAJA X 12 UN.	CAJA X12	200	$ 19,048.0	$ 3,809,600.0
3	BOLÍGRAFOS EN GEL NEGRO RETRÁCTIL	BOLÍGRAFO COLOR NEGRO 0.7 MM CAJA X 6 UNIDADES DE SECADO RÁPIDO	CAJAS X 6	40	$ 90,729.0	$ 3,629,160.0
4	GANCHO ORGANIZADOR- DOBLE CLIP BINDER CLIP 1"	GANCHO ORGANIZADOR – DOBLE CLIP BINDER CLIP 1" ELABORADO EN ACERO TEMPLADO Y GANCHO CROMADO DE 1" CAJA POR 12 UDS.	CAJAS X 12	100	$ 6,015.0	$ 601,500.0
5	GANCHO ORGANIZADOR- DOBLE CLIP BINDER CLIP 1 1/4"	GANCHO ORGANIZADOR – DOBLE CLIP BINDER CLIP 1 1/4" ELABORADO EN ACERO TEMPLADO Y GANCHO CROMADO DE 1 1/4" CAJA POR 12 UDS.	CAJAS X 12	100	$ 7,018.0	$ 701,800.0
6	GANCHO ORGANIZADOR- DOBLE CLIP BINDER CLIP 2"	GANCHO ORGANIZADOR – DOBLE CLIP BINDER CLIP 2" ELABORADO EN ACERO TEMPLADO Y GANCHO CROMADO DE 2" CAJA POR 12 UDS.	CAJAS X12	100	$ 19,550.0	$ 1,955,000.0

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ITEM	DENOMINCACION DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
7	GANCHO ORGANIZADOR- DOBLE CLIP BINDER CLIP 3/4"	GANCHO ORGANIZADOR – DOBLE CLIP BINDER CLIP 3/4" ELABORADO EN ACERO TEMPLADO Y GANCHO CROMADO DE 3/4" CAJA POR 12 UDS.	CAJAS X12	100	$ 7,018.0	$ 701,800.0
8	PAD MOUSE	PAD MOUSE BASE ANTIDESLIZANTE. /GEL ERGONÓMICO TAPETE MOUSE COMPLETAMENTE FORRADO	UNIDAD	60	$ 38,598.0	$ 2,315,880.0
9	GANCHO CLIP MARIPOSA	CLIP METÁLICO MARIPOSA / GANCHO TIPO CLIP MARIPOSA, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, LARGO DE 40 mm, CAJA X 50	CAJA X 50	10	$ 7,018.0	$ 70,180.0
10	HUMEDECEDOR DACTILAR	HUMEDECEDOR DACTILAR- CAJA X 12	CAJA X 12	40	$ 58,849.0	$ 2,353,960.0
11	CORTADOR DE PAPEL - BISTURÍ METÁLICO	BISTURÍ METÁLICO 18 MM, CUCHILLA RETRÁCTIL, CORTA CUCHILLAS INTEGRADO, BLOQUEO MANUAL DE CUCHILLA.CUERPO ERGONÓMICO PARA MAYOR COMODIDAD Y FACILIDAD DE CORTE.	UNIDAD	60	$ 11,028.0	$ 661,680.0
12	CAJA DE ARCHIVO NO. 12	CAJAS PARA ARCHIVO NO 12. MEDIDAS 40.5 X 21 X 26 CM. CON TAPA LATERAL QUE PERMITE ACCESO AL CONTENIDO SIN NECESIDAD DE RETIRARLA DE LA ESTANTERÍA	CAJA X 30 UNIDADES	90	$ 461,165.0	$ 41,504,850.0
13	SEÑALADORES	SEÑALADOR DE NEÓN ADHESIVO COLORES X 100	UNIDAD	800	$ 3,008.0	$ 2,406,400.0
14	CLIP FORRADO	CLIP STANDARD, EN ALAMBRE FORRADO METÁLICO FORRADO, CAPACIDAD DE 2 A 15 HOJAS, CAJA POR 100 UND.	CAJAS X 100	700	$ 3,008.0	$ 2,105,600.0
15	CARPETA CUATRO ALETAS	CARPETA DESACIFICADA 4 ALETAS, COLOR BLANCO, TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	8,500	$ 8,321.0	$ 70,728,500.0
16	MARCADOR BORRABLE DE PUNTA DELGADA SURTIDO	MARCADOR BORRABLE PUNTA DELGADA, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5G, DE PUNTA REDONDA POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS DE APROX. 1 MM, CAJA POR 10 UND	CAJAS X 10	4	$ 58,148.0	$ 232,592.0
17	MARCADORES PERMANENTE DE PUNTA DELGADA SURTIDO	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5G, DE PUNTA REDONDA POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS DE APROX. 1 MM, CAJA POR 12 UND (10 CAJAS DE COLOR NEGRO Y 10 COLORES SURTIDOS)	CAJAS X 10	10	$ 62,914.0	$ 629,140.0
18	RESALTADORES	RESALTADOR DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5G, NO BORRA, DE PUNTA - CAJA POR 12 UNDS - COLORES SURTIDOS	CAJAS X12	60	$ 26,066.0	$ 1,563,960.0
19	GRAPADORA METÁLICA (COSEDORAS)	COSEDORA METÁLICA CON CUBIERTA DE PLÁSTICO, TIRA COMPLETA. TAMAÑO: (L) 16.3 CM X (AN) 4 CM X (AL) 5.4 CM	UNIDAD	20	$ 25,063.0	$ 501,260.0
20	LÁPIZ MINA NEGRA	LÁPIZ MINA NEGRA DE GRAFITO, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR, MINA NEGRA N° 2 HB, CAJA POR 12 UDS.	CAJAS X 12	300	$ 22,667.0	$ 6,800,100.0
21	RESMA PAPEL CARTA	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 21.6 CM X 21.9 CM, DE 75 G-M2, 500 HOJAS POR RESMA CAJA DE 10 UNIDADES. BLANCAS	CAJA X 10 UNIDADES DE RESMAS	550	$ 357,604.0	$ 196,682,200.0
22	BORRADOR	BORRADOR DE NATA, CAJA X 60 UNIDADES.	CAJA X 60 UNIDADES	30	$ 66,167.0	$ 1,985,010.0
23	CINTA DE EMPAQUE Transparente 100m x 48mm	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE DE 2" - 48MM X 40 M, PRESENTACIÓN ROLLO.	UNIDADES	40	$ 39,099.0	$ 1,563,960.0
24	CINTA DE ENMASCARAR 48 MM x 40 metros ROLLO	CINTA DE ENMASCARAR DE 1" 48 MM x 40 metros PRESENTACIÓN ROLLO.	UNIDADES	30	$ 28,070.0	$ 842,100.0
25	HULLEROS	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA, DIÁMETRO DE 4 CM, ESTRUCTURA EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDADES	20	$ 11,028.0	$ 220,560.0
26	PEGANTE EN BARRA	PEGANTE EN BARRA, PRESENTACIÓN DE 40 G CON GLICERINA	UNIDADES	300	$ 10,025.0	$ 3,007,500.0
27	PORTA LAPICERO METÁLICO	PORTA LAPICERO FABRICADO EN MALLA METÁLICA, DIÁMETRO 8CM Y ALTURA DE 10CM	UNIDADES	20	$ 16,040.0	$ 320,800.0
28	PEGANTE LIQUIDO 250G CON TAPA DOSIFICADORA	PEGANTE LÍQUIDO, PRESENTACIÓN 250G, CON TAPA DOSIFICADORA.	UNIDADES	120	$ 16,040.0	$ 1,924,800.0

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ITEM	DENOMINCACION DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
29	PLANILLERO PLÁSTICO	TABLA LEGAJADORA ELABORADA EN PLÁSTICO, TAMAÑO OFICIO, CON SUJETADOR METÁLICO EN LA PARTE SUPERIOR.	UNIDADES	10	$ 12,030.0	$ 120,300.0
30	NOTAS ADHESIVAS DE COLORES	NOTAS ADHESIVAS DE COLORES, TACOS DE PAPEL BOND DE COLORES, 3" X 3", 100 HOJAS CADA TACO.	UNIDADES	600	$ 4,010.0	$ 2,406,000.0
31	REGLA EN PLASTICO	REGLA ELABORADA EN PLÁSTICO X 30 CM EN PLÁSTICO FLEXIBLE.	UNIDADES	100	$ 5,013.0	$ 501,300.0
32	REMOVEDORES DE GRAPAS (SACA GANCHOS)	SACA GANCHOS PARA GRAPA NO.26/6 ELABORADO EN METAL Y MANGO DE PLÁSTICO.	UNIDADES	200	$ 5,013.0	$ 1,002,600.0
33	LIBROS ACTAS 100 hojas - 200 folios	LIBROS ACTAS 100 hojas - 200 folios	UNIDADES	25	$ 33,084.0	$ 827,100.0
34	LIBROS ACTAS 200 HOJAS -400 FOLIOS	LIBROS ACTAS 200 HOJAS -400 FOLIOS	UNIDADES	25	$ 59,150.0	$ 1,478,750.0
35	TINTA SELLOS	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO, FRASCO DE 30 ml	UNIDADES	10	$ 9,023.0	$ 90,230.0
36	PAPEL PARA PLOTTER	PAPEL PLOTTER BLANCO PARA INYECCION DE TINTA, ROLLO DE 91.4 CM X 50 MTS. (PLOTER HP T520 36")	UNIDADES	10	$ 171,434.0	$ 1,714,340.0
37	PAPEL KRAFT ROLLO	PAPEL KRAFT ROLLO, PESO BASE DE 85 /M2, PAPEL DE FIBRA.	UNIDADES	8	$ 185,469.0	$ 1,483,752.0
38	TABLERO ACRILICO	Tablero Acrílico Marco Madera Sencillo 80x120 cm	UNIDADES	4	$ 252,639.0	$ 1,010,556.0
39	TAJALÁPICES MANUALES	TAJALÁPIZ ELABORADO EN PLÁSTICO CON DEPOSITO, PRESENTACIÓN: CAJA X 24 UDS.	CAJA X 24 UDS.	20	$ 107,271.0	$ 2,145,420.0
40	TIJERA	TIJERA DOS HOJAS EN ACERO, MANGO PLÁSTICO.	UNIDADES	140	$ 13,033.0	$ 1,824,620.0
41	GRAPA ESTÁNDAR GALVANIZADA	GRAPA METÁLICA CON RECUBRIMIENTO COBRIZADO. LA GRAPA 26/6 EN ALAMBRE - POR 5000 UNIDADES.	UNIDADES	50	$ 8,020.0	$ 401,000.0
42	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO CON MANGO DE MADERA Y SUPERFICIE DE FIELTRO	UNIDADES	10	$ 5,013.0	$ 50,130.0
43	CALCULADORA DE MESA DX 12B CASIO	CALCULADORA DE MESA DX1 2B CASIO, ELECTRÓNICA DE MESA 12 DÍGITOS, COLOR NEGRO, PANTALLA GRANDE -TECLAS PLÁSTICAS, -BATERÍA INCLUIDA, SUMA DE MEMORIA M+, RESTA DE MEMORIA M-	UNIDAD	40	$ 89,727.0	$ 3,589,080.0
44	DVD-R	DVD-R IMPRIMIBLE TORRE x100 16X DVD-R 4.7GB Inkjet Printable Blank Velocidad: Hasta 16x Capacidad: 4,7 Gb / 120 minutos Cantidad: 100 unidades imprimibles Lectura compatible: Con la mayoría de las unidades de DVD-ROM y reproductores de DVD	UNIDAD	2	$ 181,459.0	$ 362,918.0
45	BANDEJA PORTA PAPELES	BANDEJA METÁLICA DE 2 PUESTOS EN MALLA MEDIDAS DE CADA BANDEJA: LARGO: 34.5 CMS ANCHO: 24.5 CMS ALTO: 2.5 CMS ALTURA TOTAL: 20.5 CMS BANDEJA ORGANIZADORA DE DOCUMENTOS, APTA PARA PAPEL TAMAÑO CARTA, OFICIO, A4. MALLA DE ALAMBRE ALMACENAMIENTO 2 NIVELES COLOR: NEGRO CANTIDAD DE BANDEJAS: 2 TEXTURA: MALLA METÁLICA	UNIDAD	20	$ 79,702.0	$ 1,594,040.0
46	MULTITOMA	MULTITOMA CON 8 SALIDAS, CADA SALIDA INDEPENDIENTE DONDE SE PODRÁ CONECTAR	UNIDAD	25	$ 89,226.0	$ 2,230,650.0
47	CINTA TRANSFERENCIA ZEBRA GT800	CINTA CERA 110MM X 300M OUT ZEBRA GT 800	UNIDAD	1	$ 59,246.0	$ 59,246.0
48	TRANSFER P ZEBRA GT800	ROLLO DE PAPEL DE ETIQUETAS 70 X 35 X 1700 ETIQUETAS ZEBRA GT 800	UNIDAD	10	$ 78,415.0	$ 784,150.0
49	TRANSFER P ZEBRA ZD621	CINTA CERA 110MM X 300M OUT ZEBRA ZD621	UNIDAD	3	$ 136,897.0	$ 410,691.0

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ITEM	DENOMINCACION DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
50	TRANSFER P ZEBRA ZD621	ROLLO DE PAPEL DE ETIQUETAS 110MM X 300M OUT ZEBRA ZD621	UNIDAD	4	$ 767,931.0	$ 3,071,724.0
51	Licencia software para impresora zebra	Licencia software para impresora zebra ZEBRA ZD621	UNIDAD	1	$ 2,187,966.0	$ 2,187,966.0
52	CINTA DEMARCACIÓN, PELIGRO X ROLLO DE 500 METROS	CINTA DEMARCACIÓN PELIGRO-NO PASE 500M	UNIDAD	4	$ 113,286.0	$ 453,144.0
53	MOUSE USB	MOUSE DOS (2) BOTONES CON SCROLL, PUERTO USB CABLEADO	UNIDADES	10	$ 52,133.0	$ 521,330.0
54	TECLADO USB	TECLADO ENHANCED ESPAÑOL, CON LETRA GRABADA PUERTO USB CABLEADO	UNIDADES	10	$ 87,220.0	$ 872,200.0
55	KIT MANTENIMIENTO SCANNER HP 8500	KIT RODILLOS ESCÁNER HP DIGITAL SENDER FLOW 8500 FN2	UNIDAD	6	$ 798,741.0	$ 4,792,446.0
56	CF237X	HP 37X Black LaserJet Toner Cartridge CF237X	UNIDAD	1	$ 3,317,654.0	$ 3,317,654.0
57	W2020X	HP 414X Black LaserJet Toner Cartridge W2020X	UNIDAD	5	$ 2,243,583.0	$ 11,217,915.0
58	W2021X	HP 414X Cyan LaserJet Toner Cartridge W2021X	UNIDAD	4	$ 3,012,839.0	$ 12,051,356.0
59	W2022X	HP 414X Yellow LaserJet Toner Cartridge W2022X	UNIDAD	4	$ 2,958,303.0	$ 11,833,212.0
60	W2023X	HP 414X Magenta LaserJet Toner Cartridge W2023X	UNIDAD	4	$ 3,013,078.0	$ 12,052,312.0
61	CF283X	HP LaserJet 83X Black Toner Cartridge CF283X	UNIDAD	9	$ 986,100.0	$ 8,874,900.0
62	CE285A	HP LaserJet P1102 Black Print Cartridge CE285A	UNIDAD	2	$ 1,151,725.0	$ 2,303,450.0
63	CF289Y	HP 89Y Black LaserJet Toner Cartridge CF289Y	UNIDAD	1	$ 3,825,321.0	$ 3,825,321.0
64	SU920A	Samsung MLT-D203U Ultra H-Yield Blk Crtg SU920A	UNIDAD	3	$ 1,604,963.0	$ 4,814,889.0
65	CE390X	HP LaserJet M4555 MFP 24K Black Crtg CE390X	UNIDAD	1	$ 3,418,106.0	$ 3,418,106.0
66	418477	Print Cartridge Bundle IM 600 (To be used with IM 550 / IM600F / IM600SRF)/ P800/P801 51k ISO/IEC 19	UNIDAD	35	$ 1,021,554.0	$ 35,754,390.0
67	F9J68A	Cartucho de Tinta HP 728 Negro Mate DesignJet de 300 ml	UNIDAD	4	$ 1,931,240.0	$ 7,724,960.0
68	F9J67A	Cartucho de Tinta HP 728 Cian DesignJet de 130 ml	UNIDAD	2	$ 1,383,897.0	$ 2,767,794.0
69	F9J65A	Cartucho de Tinta HP 728 Amarillo DesignJet de 130 ml	UNIDAD	2	$ 1,383,897.0	$ 2,767,794.0
Presupuesto oficial						$ 512,901,502.0

Se establece el presupuesto oficial, siendo necesario establecer como plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, por un valor de **QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($ 512.901.502) M/CTE.**

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

5.3 FUENTE DE FINANCIACION

El presente proceso contractual se encuentra soportado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº.2024003226 de fecha dieciocho (18) de noviembre del 2024, el cual cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

CDP	CUENTA	FUENTE	DENOMINADO	VALOR
2024003226 de 18de noviembre del 2024	AC.2.1.2.02.02.006.06	1.2.1.0.00	COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	$ 414.897.915
	AC.2.1.2.02.02.006.07		COMERCIO AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA INCLUYENDO LOS MUEBLES DE OFICINA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	$98.003.587
	TOTAL			$ 512.901.502

5.4 PREPARACIÓN PROPUESTA

El proponente asumirá todos los costos relacionados con la adquisición de las pólizas y los impuestos Nacionales (Retención en la fuente y Rete IVA) y Municipales**:**

- Estampilla Pro Cultura (2%)
- Estampilla Pro Adulto Mayor (4%)
- Estampilla Turismo (2%)
- Unillanos (1%)
- Estampilla pro deportes y recreación 2%
- Pro hospitales (1%)
- Estampilla Pro justicia familiar (2%)

Adicional a lo anterior, para fijar el precio de la contratación, se tuvieron en cuenta, Los aspectos contenidos en el estudio económico, que se adjunta al presente estudio previo.

5.3.1. SOBRE CERRADO N° 1:

Contiene la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y de experiencia. Debe venir marcado en la parte exterior con los siguientes datos:

A. MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META.
B. SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA A LA INVERSA No. SI-SGAT- XXX-2024.

OBJETO: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN META”**

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

C. Proponente: Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono y correo electrónico.
D. Debe contener un CD con la información en medio digital manipulable de los anexos del proceso.

5.3.2 SOBRE CERRADO N° 2:

Contiene su oferta económica, señalando el valor de la misma en números y letras. El proponente debe indicar en forma clara y precisa cual es la propuesta inicial de precio en pesos colombianos en la cual debe señalar el valor de su propuesta, incluido el IVA, desagregando el valor de cada uno de los ítems ofrecidos, utilizando para el efecto el anexo de la propuesta económica inicial, adjunta a este documento y en el pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar oferta económica de manera impresa y un CD en formato Excel, en caso de existir inconsistencias entre la oferta económica física y el medio magnético, se tendrá valida la primera.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

5.3.3 TRANSPORTE:

Se tiene en cuenta el costo del transporte que se puede Llegar a causar para efectos del suministro. Los elementos serán entregados en las instalaciones del Almacén Municipal, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y 2:00 a 6:00 p.m., ubicado en las instalaciones de la Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros, primer piso.

5.3.4 IMPREVISTOS:

Este rubro comprende todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por variaciones en la inflación, tipo de cambio como en el transporte y distribución, variación del dólar, etc. De igual forma la cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

5.3.5 OTROS GASTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio. Gastos tributarios tales como I.V.A, Estampillas, Impuestos de Nacionalización, Retención en la fuente, pólizas o garantías contractuales y Gastos Administrativos.

5.4 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

En la fecha, hora y dirección establecida en el cronograma, los oferentes habilitados deberán presentarse en las instalaciones de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN a efectos de dar inicio a la subasta inversa presencial, la Cual se realizará en audiencia pública, razón por la cual los lances de la presentación de las propuestas se harán obligatoriamente con la presencia física de los proponentes, representante legal o proponente persona natural, y por escrito en esa misma oportunidad.

De no presentarse el proponente se entenderá que desiste de su voluntad de participación.

Dentro del certamen se prohíbe cualquier tipo de comunicación con los demás oferentes. Para que los lances sean válidos deben ser realizados por el Representante Legal de la oferente persona jurídica o por la proponente persona natural.

Previo a dar inicio a la subasta inversa EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, distribuirá a todos los proponentes formularios y sobres. Los formularios se deben diligenciar al momento de presentar el lance, consignando el precio ofertado. Para el primer lance se podrá expresar de manera clara e inequívoca la voluntad del proponente de no efectuar ninguna mejora de precio. Una vez diligenciado el formulario se introducirá en el sobre se cerrará y se entregará por el oferente al funcionario del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN que se haya designado para la recolección de los mismos.

El Municipio realizara la subasta con el cumplimiento de las siguientes reglas:

a. Verificación de la capacidad legal de los asistentes para comprometer a los oferentes que representan.

La persona para pronunciarse y llevar a cabo los lances durante la subasta deberá ser el Representante Legal o su delegado, este último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que este facultado para realizar los lances, objeto de la subasta y comprometer al proponente. Dicho poder deberá estar autenticado o su presentación personal ante la autoridad competente.

b. Apertura de los sobres con la propuesta económica.

La apertura de las propuestas económicas se hará conforme a las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones.

- **SUBASTA ELECTRONICA**

Después de definir los Proponentes que pueden participar en el ejercicio de la subasta, la Corporación configura la subasta conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado “Módulo de Subasta del SECOP II”, emitidas por Colombia Compra Eficiente, la cual debe ser consultada en el siguiente link

https://www.colombiacompra.gov.co/content/el-secop-ii-ofrece-las-entidades-estatales-un-modulo-de-subasta-electronica

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Los Proponentes habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes habilitados deberá tener conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

La subasta inicia con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

El Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa es del 5%
Los oferentes deben tener en cuenta que los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones. En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, catalogará este Lance como no válido.

Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad informará por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos. Teniendo en cuenta el precio obtenido al final de la subasta la Entidad es quien a través del Comité Evaluador analiza si el valor

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

de una oferta parece artificialmente bajo, caso en el cual debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o proceder a la adjudicación.

En caso de empate, la Entidad seleccionará al Oferente que presentó la menor oferta inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas previstas en el presente pliego de condiciones.

La subasta tendrá una duración aproximada de 30 minutos.

La apertura de las propuestas económicas se hará por el Comité Evaluador en presencia del Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública y el certamen empezará teniendo como precio de referencia el valor de la oferta más baja. Sin embargo, ninguno de los demás valores ni el nombre de los oferentes será puestos en conocimiento de todos los oferentes y tampoco se mencionará el nombre de la persona natural o jurídica que realizó la oferta más baja.

La oferta económica deberá presentarse en sobre separado y sellado, conforme el ANEXO No. 9 (FORMULARIO DE CONTENIDO ECONÓMICO), contenido en el pliego de condiciones). El valor de la propuesta presentada debe mantenerse en firme hasta el inicio de la subasta inversa, el adjudicatario del contrato deberá mantener el valor ofertado en la subasta inversa durante todo el tiempo de ejecución contractual.

El oferente debe indicar en su oferta el precio en pesos colombianos e incluir los costos directos e indirectos, rete ICA, IVA, y demás impuestos nacionales, imprevistos, margen de utilidad y demás gastos que se originen con ocasión de la suscripción del contrato, de no discriminarse en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.

c. Repartición de sobres con los respectivos formularios para la presentación de lances.

En dichos formularios, el proponente deberá consignar en el campo destinado para tal fin, únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, teniendo en cuenta el margen valido establecido.

Posteriormente, se otorgará un término de cinco (5) minutos para recibir por parte de los proponentes su oferta haciendo uso del formulario dispuesto para ello.

Vencido el término, un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Quien manifieste en el formulario, que no hará un lance de mejora, se entenderá que ya hizo su mejor propuesta y que la misma es definitiva.

Serán lances no validos:
-Si presentan cifras ilegibles.
-Si el lance está por debajo del margen valido establecido.
-Si el proponente presenta un sobre con el formulario en blanco (sin diligenciar en su totalidad)
-Si el proponente presenta un sobre sin formulario.
-Si el proponente presenta un sobre con formulario y este tiene cualquier anotación adicional.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

El proponente que presento el lance no valido o que manifestó no efectuar más lances, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

d. Registro de lances.

Se registran tanto los lances válidos como los no válidos. Serán lances válidos, aquellos que están dentro del margen mínimo establecido en el pliego de condiciones y se ordenaran descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

El proponente que haya manifestado su intención de no hacer ningún lance de mejora de precio, se eliminará cuando exista una oferta que mejore el menor valor propuesto por aquel.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

Una vez se recojan los sobres, el comité en presencia del Director del departamento administrativo de contratación pública, registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Luego dará a conocer únicamente el menor precio ofertado y eliminará a aquellos proponentes que no hayan realizado lances válidos.

El Municipio repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas sucesivas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mejor precio ofertado en la ronda anterior. Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

e. Precios artificialmente bajos y declaratorios de desierto del proceso de selección.

Si el Municipio llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendara al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, el Municipio podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofrecido el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por el asistente.

5.5 LANCES VALIDOS EN LA SUBASTA PRESENCIAL

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Para que sea válido y teniendo en cuenta que la adjudicación es total, cada lance deberá reflejar un decremento mínimo del **0.5** %.

En todo caso el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iníciales de precio.

El porcentaje del lance mínimo de mejora se establece con el fin de evitar que las subastas se prolonguen indefinidamente en el tiempo, considerante este un descuento razonable de acuerdo con las reglas de la experiencia adquirida en los procesos que adelantado la entidad.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerara su propuesta final.

Los lances deberán hacerse en un plazo máximo de cinco (05) minutos.

La subasta terminara cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances.

La entidad verificara las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores.

En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.

El proponente deberá en el momento de elaborar su propuesta evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios y prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

NOTA: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo.***, cuando de acuerdo con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que exponga las razones que sustenten el valor por el ofertado, analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta manifestando sus razones.

LANCES VÁLIDOS

- El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
- El lance iguala o supera el margen mínimo de mejora fijado.

NOTA 1. Ninguna oferta podrá ser superior a la inmediatamente anterior realizada por el mismo proponente.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

6.1. CRITERIO DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE.

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, corresponde a un Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012 y las normas civiles y comerciales. Por lo tanto, el único criterio de evaluación es el menor precio ofertado, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Numeral 3, determinado en la audiencia de la subasta inversa presencial, o al proponente único en el caso de presentarse solamente un oferente.

El Comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección, y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes Habilitados y No Habilitados para participar en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, en la hora y fecha programada por la Entidad.

El informe de verificación de las propuestas será publicado y permanecerá en la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA por el término señalado en el cronograma de este proceso.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
f. No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes los siguientes:

FACTORES	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.2.1 CAPACIDAD JURIDICA (Cumple / No Cumple)

La presente capacidad es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Puerto Gaitán también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de antes al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y en cuyo objeto social, debe hallarse comprendida la actividad Suministro de Papelería, Útiles de Oficina, y Equipos.

Deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato con la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META**. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la propuesta se presentare a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por el **MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META**, o no se allegue fotocopia

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, **El MUNICIPIO** solicitará se subsane dicha situación.

a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo dispuesto para tal fin)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo dispuesto para tal fin, el cual será suministrado por el Municipio de Puerto Gaitán y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

a) Compromiso Anticorrupción (Anexo dispuesto para tal fin)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

b) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal (“Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales”, según modelo adjunto, firmada en original), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.

- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato **(ACTIVIDADES)**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante

- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y su liquidación. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- En caso de unión temporal, se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
c. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
d. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (01) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

c) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro actualizado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2024. Sin embargo, si el registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro; es posterior a la fecha y se encuentra actualizado ante la Cámara de Comercio correspondiente, se tendrá en cuenta la información), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original, y deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación y que tenga como mínimo la siguiente actividad 4761 “comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados”.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaría de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo en una ESAL.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o °), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del código de comercio, "(…) *Matricularse en el registro mercantil (…)".* Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil *"**la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales."** Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del registro único tributario.*

d) Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Para los efectos previstos en este acápite se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a) Existencia y representación legal a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

c) Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
d) Que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas Vigentes

e) Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar en original el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la Selección Abreviada, debidamente renovado con corte al 31 de diciembre de 2023; sin embargo, si la constitución del interesado e

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

inscripción en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) es posterior a esta fecha, se tendrá en cuenta la información financiera registrada en su RUP.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro en donde se demuestre la inscripción total o parcialmente las actividades, especialidades y grupos solicitados y este se encuentre en firme.

El proponente individual persona natural o jurídica deberá acreditar total o parcialmente los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, cuando el proponente sea una persona plural (consorcio, unión temporal).

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Tampoco se podrá modificar la actividad, especialidad y grupo requeridos en el presente proceso de selección y que sean acreditados por el proponente, so pena de RECHAZO.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

f) Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatoria; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo No.5, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de central de contadores.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario N° 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

g) Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T., en caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal), y ser concordante con la clasificación del registro único de proponentes.

En caso de ser auto retenedor, el proponente deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

h) Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la selección.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

i) Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la selección.
Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

j) Verificación de Medidas Correctivas

Para el proponente, persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

k) Verificación del Registro Único Empresarial

El Municipio verificará que el proponente o los miembros de propuestas asociativas, no se encuentran reportados con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario, se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

l) Certificación del representante legal para el caso de micro, pequeñas y medianas empresas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mypes o Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

m) No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

n) Certificado sobre Multas y Sanciones

El oferente debe allegar certificación expedida por el Representante Legal, en la que conste a la fecha del cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante el último año, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con la página del RUES.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

El municipio descontará el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas los puntos por multa y/o sanción. (De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022

o) Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al municipio de Puerto Gaitán para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018

p) Copia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

q) Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

r) Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mypes o Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

s) Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago original expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018:

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: *(...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

T). **CONSULTA DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM):** El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 2097 del 2021, que el proponente persona natural o representante legal de persona

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas. acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. De evidenciarse registro de antecedentes el proponente será rechazado

6.2 DOCUMENTO DE ORDEN FINANCIERO

6.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple / No Cumple)

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Que los requisitos e indicadores de la capacidad financiera se evaluaran con los indicadores acreditados frete a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –numerales. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, de los últimos tres años, con corte a 31 de diciembre, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Mayor o igual al 1.84**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**Menor o igual al 0,38**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Mayor o igual a 7.38**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} \quad \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i)}{}$$

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

$$\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i)$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

6.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Cumple / No Cumple)

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad organizacional reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con el artículo 3º del decreto 579 de 2021, que sustituyó el parágrafo transitorio del De conformidad con el artículo 3º del decreto 579 de 2021, que sustituyó el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos e indicadores de la capacidad organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del decreto 1082 de 2015, se evaluarán con base en los indicadores de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, los cuales se tomarán de la información certificada en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

En aplicación del principio de selección objetiva, el proponente y cada uno de los integrantes en caso de proponentes plurales, deberá identificar en su propuesta cual es el mejor año fiscal, a fin de tenerlo en cuenta al momento de evaluar.

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, de los últimos tres años, con corte a 31 de diciembre, de conformidad con la legislación propia del país

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR		
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0, 19
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0.07

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

6.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Cumple / No Cumple)

La experiencia del proponente se acreditará en un (01) contrato debidamente ejecutado y liquidado, que se encuentren registrados en el RUP, cuyo objeto se refiera a **SUMINISTRO DE**

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, cuyo valor ejecutado en conjunto, sea superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección **(394.53) SMMLV)**, expresado en SLMMLV y que se encuentren codificados en los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	**Cuantía-SMMLV**
1	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111500	**(394.53) SMMLV**
2	CINTA ADHESIVA	31201500	
3	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA	44103100	
4	SUMINISTROS DE ESCRITORIO	44121600	
5	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	44121700	
6	AGENDAS Y ACCESORIOS	44111500	

Nota: El presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, de **394.53 SMMLV** en este sentido se solicita que el proponente cumpla con una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En caso de **consorcios o uniones temporales** la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el **anexo** adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente, para verificar conforme al porcentaje (%) de participación la experiencia que aportada.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:
    - Número del proceso de selección.
    - Número de contrato.
    - Datos del contratante y del contratista.
    - Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
    - Valor del proceso de selección.
    - Certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL PROPONENTE QUE NO CUMPLA CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA CALIFICADA COMO NO HÁBIL.

Experiencia mediante subcontratos:

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente documento para efectos de acreditación de la experiencia.

Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

Las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar que existe subcontratación que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

6.2.4 CAPACIDAD TECNICA (Cumple / No Cumple)

El proponente deberá aportar en el sobre No 1 debidamente diligenciado LA FICHA TÉCNICA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS OFERTADO, debidamente firmada en original y de acuerdo al formato ANEXO del pliego de condiciones del presente proceso.

Conforme a lo anterior, el proponente deberá agregar al cuadro del producto, una fila o columna adicional donde se indique la marca de lo ofertado, en razón a garantizar que los nuevos productos y/o insumos a adquirir no generar incompatibilidad con los procedimientos y manuales operacionales que actualmente tiene la administración Municipal, así como definir técnicamente si son avaladas las marcas conforme al precio del mercado consultado y propuesto por el Municipio.

Si el proponente No cumple con el diligenciamiento del formato de ficha técnica de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Si la oferta no cumple o no tiene ninguna de las especificaciones requeridas por la Entidad, la propuesta será considerada como NO HABIL, por no tener un claro conocimiento de los insumos ofrecidos o por tratarse de otros diferentes que no satisfacen la necesidad de la Alcaldía de Puerto Gaitán.

El evaluador técnico dentro del proceso de verificación de los elementos propuestos (marca) podrá rechazar u observar los elementos, atendiendo al no cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad, en concordancia con el presupuesto por ítem.

- EL oferente deberá allegar certificación escrita en la cual conste que cuenta con establecimiento de comercio en el Municipio de Puerto Gaitán, el cual deberá ser propio u arrendado o en comodato o en cualquier título, disponible durante la vigencia del contrato, para realizar la prestación del servicio y el suministro de los elementos a entregar. A fin de verificar lo anterior, el oferente deberá adjuntar como soporte el certificado de libertad y tradición o certificado de cámara de comercio o su respectivo contrato de arrendamiento o convenio comercial.

6.2.5 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACION.

El Comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección, y presentará un informe sobre el resultado de la

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

evaluación, el cual señalará los proponentes Habilitados y No Habilitados para participar en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, en la hora y fecha programada por la Entidad.

Una vez realizada la verificacion de los requisitos habilitantes por el respectivo comité, el Municipio atendiendo lo descrito en los Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "*Procedimiento para la subasta inversa.*", procedera a publicar los informes de habilitacion de los oferentes por el termino señalado en el cronograma, en la pagina Web del portal unico de contratacion www.contratos.gov.co. Los informes permaneceran de igual forma y por el mismo termino en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION ubicada en el Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros piso 2, Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro a disposición de los participantes, para que dentro de dicho termino presenten las observaciones que estimen pertinentes.

EN LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARA LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

LA OMISION DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACION DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO NO PODRÁN SUBSANARSE.

Una vez sean habilitadas las propuestas, el único factor de selección o escogencia será el menor precio total, el cual se seleccionará en la diligencia de Subasta Inversa Presencial, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente pliego de condiciones.

6.2.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la mentada circular la cual indica:

"(…) ***Requisitos y documentos subsanables:*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.*

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (…)".

6.2.7 INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan alguno de los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

6.2.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Acorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo tercero del decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Para ello, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

6.2.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la ley 1150 de 2007 artículo 5, para lo cual EL MUNICIPIO hará las solicitudes del caso sin que ello constituya oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

- Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, hasta el momento de la subasta o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.

- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego; no obstante, EL MUNICIPIO podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

- Cuando tras el análisis económico se evidencie precios unitarios por fuera del rango de precios del estudio de mercado, se solicitarán las explicaciones a que haya lugar. De no resultar satisfactorias, la entidad rechazara el ofrecimiento.

- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas, contenidas en el sobre con la oferta inicial al precio.

- Cuando se presenta inconsistencia o inconformidades entre la información o documentación allega por el proponente y lo verificado por la entidad, siempre y cuando no pueden ser aclaradas oportunamente, sin perjuicio de las acciones legales que pueden iniciarse por este hecho.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

- Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.

- Cuando el valor de la oferta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial.

- Cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la contratación.

- Cuando para este mismo proceso se presente incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

- Cuando se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. “Oferta con valor artificialmente bajo”. del decreto 1082 de 2015.

- En los demás casos en que el pliego expresamente lo diga.

6.2.10 PLAZO MAXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y OBSERVACIONES.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, a las direcciones de correspondencia, con referencia Selección abreviada con subasta inversa N° XXX de XXXX, a más tardar a la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en este proceso la información que el Municipio expida por escrito.

6.2.11 PRORROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

Se entiende que el plazo de la selección abreviada con subasta inversa presencial es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se puede presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente el Municipio, y de ello contara adenda modificatoria del plazo.

6.2.12 HABILITACION DE UN SOLO OFERENTE.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

De conformidad con el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa.* del Decreto 1082 de 2015, en caso que solo hay un único oferente cuyos servicios o bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad le adjudicara el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial indicado en este pliego, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6.2.13 DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, acorde a lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo declarara desierto el proceso por las siguientes circunstancias:

- No se presenten ofertas
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores de habilitación establecidos en el presente proceso
- El Representante Legal de Municipio o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Se presente el caso previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesado en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periocidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación de la compra a contratar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratante	Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los requisitos de Colombia Compra Eficiente	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Contratante	Durante la elaboración del estudio previo	A la firma y radicación de los estudios previos	Verificación de los estudios previos por la Secretaria Jurica	Único
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Que el contratista no entregue dentro del plazo la totalidad de los elementos adquiridos con las mismas características o superiores a las estipuladas en el pliego de condiciones	La no entrega de la totalidad de los elementos adquiridos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Control en el momento de la recepción en el área de Almacén	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	En el momento de la entrada a los elementos	En el momento de la entrada a los elementos	En el momento de la entrada a los elementos	Único
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Variaciones posteriores en los precios unitarios ofrecidos en los elementos y bienes adquiridos por la entidad	Variación económica	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Se verificaran las clausulas del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	En el momento de la entrada a los elementos	En el momento de la entrada a los elementos	En el momento de la entrada a los elementos	Único

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periocidad
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto por falta de presentación de propuestas	No poder efectuar la contratación	2	4	6	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Establecimiento claro y preciso de las reglas del proceso contractual en los pre pliegos y pliegos de condiciones, atendiendo las posibles observaciones de los proponentes	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	Etapa precontractual	Evaluación de propuestas	Revisión de observaciones presentadas a los pre pliegos y respuesta a las mismas	diario
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones posteriores en los precios unitarios ofrecidos en los elementos bienes adquiridos por la entidad	Variación económica	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Se verificaran las cláusulas del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	En el momento de la recepción de los elementos	En el momento de la recepción de los elementos	En el momento de la recepción de los elementos	Único
6	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Finalización del proceso o contratación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	Etapa de evaluación	Etapa de evaluación	Verificando la oferta económica y marcas una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones	inmediato

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periocidad
																					del caso	
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	No suscripción del contrato por parte del proponente al que se le adjudica .	No cumplimiento de la necesidad.	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Requerir adjudicatario y/o hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	inicio del contrato	durante toda la ejecución contractual	una vez adjudicado el contrato efectuado el requerimiento o realizando el trámite dehacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	diario
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.	responsabilidad patrimonial del estado	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Administrar la relación proveedores-compradores	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	durante toda la ejecución contractual	verificación y control de cada obligación	Diario
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	cambios de normatividad	El contratista deberá asumir mayores costos	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estudio de las normas que se expidan sobre las condiciones que pueden afectar el contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	durante toda la ejecución contractual	Seguimiento al contratista	Diario

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periocidad
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Dificultad de la compra por Hurto y Vandalismo	No cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento al contratista con el fin de que el transporte de los bienes a suministrar lo realice en horas de día donde la delincuencia no genera tanta alteración de la tranquilidad publica	1	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	durante toda la ejecución contractual	verificación y control de cada obligación	mensual
11	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Incluir declaraciones y garantías del contratista	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer sistemas de aseguramiento en la calidad de los contratos	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	durante toda la ejecución contractual	Inspecciones y revisiones	mensual

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

8 ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS

JUSTIFICACION PARA LA EXIGENCIA:

La Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 19 estableció que "El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral".

El artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, establece que “Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (…)”; así mismo establece que: “Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.”

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que “El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título”.

Conforme con lo anterior, se tiene que el futuro contrato objeto del presente proceso de selección, trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, por lo que, una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos en los cuales esos deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.

En consecuencias se exigirá en el futuro contrato “GARANTIA DE CUMPLIMIENTO” acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20% del valor total del contrato.	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) y seis (6) meses más

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

9- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-03, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea: y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG ($1.123.065.520) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($28.076.637.991).

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG ($1.123.065.520) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. ($28.076.637.991)

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG ($1.123.065.520) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($28.076.637.991).

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG ($1.403.831.900). y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Chile, Alianza Pacifico, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso. Tendrá en cuenta que el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de mínimo diez días hábiles.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se detalla a continuación:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	N/A	SI
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERÚ	SI	SI	N/A	SI
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	SI	N/A	SI
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC*		SI	SI	N/A	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	N/A	SI
Israel		NO	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	SI

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A

10. GENERALIDADES DEL CONTRATO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META"

VALOR: El presupuesto total asignado para el presente contrato es hasta la suma DE **QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($512.901.502) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: un único pago conforme la dinámica del suministro, una vez sea legalizado y certificado el suministro parcial, junto con actas de entrada al almacén municipal y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura de cobro. En todo caso, para el pago que deba realizarse al contratista, será requisito indispensable la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a. Denominación expresa como factura de venta. b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d. Número consecutivo de factura de venta. e. Fecha de expedición de la factura. f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados. g. Valor total de la operación

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de cuatro (04) días, contados a partir de suscripción del acta de inicio.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por el contratista y el supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigida en el presente pliego de condiciones.

LUGAR DE EJECUCION: Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del almacén del Municipio del Municipio de Puerto Gaitán – meta, en el lugar que disponga el supervisor del contrato, a efectos de dar la correspondiente entrada a almacén objeto del presente proceso

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones. Y Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

- **a.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- **b.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- **c.** Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado.
- **d.** Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
- **e.** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
- **f.** Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.
- **g.** Entregar los elementos objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones establecidas en la oferta.
- **h.** Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para el suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, tóneres nuevos originales y equipos de oficinas que se requieran y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
- **i.** Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción,

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

j. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
k. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

a. Suministrar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a los requerimientos efectuados por esta Alcaldía, en las cantidades en la que se indiquen y con las características técnicas exigidas.
b. Suministrar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a los requerimientos efectuados por esta Alcaldía de primera calidad, nuevos y aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad y en las cantidades establecidas en la oferta.
c. Entregar los equipos y accesorios con los manuales de operación originales y en español, así como con el certificado de garantía del fabricante y, si el elemento fue importado, deberá venir con el correspondiente manifiesto de importación.
d. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de los elementos de papelería, útiles de oficina y equipo de oficinas.
e. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
f. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la propuesta. (Entregando en físico y medio magnético listado de precios vigente al Municipio de Puerto Gaitán*).*
g. Realizar la entrega de los elementos de papelería, útiles de oficina y equipo de oficinas en las Instalaciones del Municipio de Puerto Gaitán - Almacén General.
h. Atender con carácter urgente los requerimientos extraordinarios efectuados por el Municipio, los cuales deberán ser entregados en el transcurso del día hábil siguiente del requerimiento.
i. Reemplazar, a más tardar el día hábil siguiente al requerimiento de la entidad, una vez informado de la novedad, cualquier material que al momento de la entrega se encuentre roto, con desperfectos, que no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas pactadas en el contrato o que al supervisor del contrato le genere dudas o inconformismo al momento de la entrega o durante el tiempo de vida útil.
j. Mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los elementos, excediendo el valor contratado.
k. Conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

l. Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los materiales, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo.
m. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.
n. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual

DEL MUNICIPIO:

La Alcaldía del Municipio de Puerto Gaitán, se obliga a:

a. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
b. Hacer los pagos en los términos convenidos.
c. Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato.
d. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
e. Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato.
f. Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad.
g. Exigir al contratista cumplir con la totalidad de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente.
h. Exigir al contratista que para cada pago parcial y final deberá anexar soporte del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral., en la forma establecida en el ordenamiento jurídico.
i. Rechazar los bienes suministrados cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos**.**

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

11.1 MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las Multas se

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

11.2. PENAL PECUNIARIA.

El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones del contrato dará derecho a la entidad estatal a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, y a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento del contrato.

11.3. CADUCIDAD.

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

11.4. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, PARAGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes.

11.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato de suministro que se llegare a suscribir, como consecuencia de la presente subasta, estará a cargo del JEFE DE LA OFICINA

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

DE BIENES Y RECURSOS FISICOS o quien haga sus veces; quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: 1.) coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. 2.) autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: a) Certificación o documentos equivalente, informes, registro fotográfico.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del contrato.
- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los botes adquiridos por el Municipio, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato, y certificar la calidad de los mismos, de manera concomitante a la entrada al almacén municipio.
- Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente
- Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento
- Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

11.6. RECLAMOS: Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la entrega de los elementos requeridos por la Entidad, a

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

menos que el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

11.7. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

En el texto de las cesiones se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

11.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el Decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan a la ALCALDIA, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.0

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

11.9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la compra motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

11.10. CLAUSULAS EXORBITANTES: En cumplimiento del artículo 18 de la ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, la Administración podrá declarar la caducidad del contrato.

El anterior análisis se da en el Municipio de Puerto Gaitán, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2024,

Cordialmente**,**

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES RESTREPO UNDA
Jefe de Oficina de Bienes y Recursos Físicos

Elaboró: Yury Roció Granados	Revisó: Andrés Restrepo Unda	Aprobó: Jenny Elizabeth Tobar Boada
Cargo: CPS 0889	Cargo: Jefe Oficina de Bienes y Recursos Físicos	Cargo: Secretaria General, Administrativa y las Tecnologías

Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co